

Municipio de La Trinitaria, Chiapas

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-07099-19-0575-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 575

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a los estados y municipios. En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 283 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos de las Participaciones Federales se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Participaciones Federales a Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las participaciones federales, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 283 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	9,640.0
Muestra Auditada	9,640.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios” al municipio de La Trinitaria, Chiapas.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó a la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a la obra pública y adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, de los cuales, se revisó una muestra de 9,640.0 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2022, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, y una a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.

El ejercicio de las participaciones federales mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.

El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 83 auditorías, cincuenta a municipios, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.

El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un nuevo modelo de fiscalización que consideró 283 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2022, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones

de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sea las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso; es decir, por ejemplo, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de La Trinitaria, Chiapas, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

1. El municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización por 9,640.0 miles de pesos; sin embargo, se determinó que no son registros específicos y no se presentaron de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, debido a que en su contabilidad se registró la afectación del gasto sin distinguir si se financió con las Participaciones Federales a Municipios 2022 o con los recursos de otra fuente de financiamiento local, ya que todas las operaciones se registraron con cargo a la fuente de financiamiento AA “Ordinarios año en curso”.

**MUNICIPIO DE LA TRINITARIA, CHIAPAS
PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)**

Número de contrato	Denominación del contrato	Importe
1. PMT/FGP-247/2022	Prestación de servicios para la presentación de artistas y grupos musicales en la celebración de la feria de la santísima trinidad 2022 del municipio de La Trinitaria, Chiapas	4,640.0
PMT/DOPM/PIM-IEM/001/2022	Construcción de plataforma para aulas estructura EU2C en Universidad Tecnológica de la Selva (UTS), sede La Trinitaria 2	5,000.0
	Totales	9,640.0

FUENTE: Registros contables y presupuestales específicos de las participaciones federales y estados de cuenta bancarios proporcionados por el municipio.

El Órgano Interno de Control del Municipio de La Trinitaria, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número PM/CIM/001/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

- 2.** Con la revisión de un expediente de servicios pagado con recursos de Participaciones Federales a Municipios 2022, por un monto total de 4,640.0 miles de pesos, relacionado con la contratación de grupos musicales para la celebración de la Feria de la Santísima Trinidad, se comprobó que se asignó mediante adjudicación directa, ajustándose a los montos máximos y mínimos de actuación establecidos; se presentó el dictamen de adjudicación directa debidamente fundado, motivado y autorizado por el Comité de Adquisiciones y el proveedor no se encontró inhabilitado por la autoridad competente.
- 3.** Con la revisión de un expediente de servicios con número PMT/FGP-247/2022, pagado con recursos de Participaciones Federales a Municipios 2022, por un monto de 4,640.0 miles de pesos, asignado mediante adjudicación directa, se constató que el contrato fue formalizado oportunamente, que cuenta con los requisitos mínimos establecidos en la normativa aplicable, que la empresa ganadora presentó en tiempo y forma la garantía de cumplimiento, y que se contó con la suficiencia presupuestal, el programa anual y el dictamen de adjudicación.
- 4.** Con la revisión de un expediente de servicios correspondiente a la contratación de grupos musicales para la celebración de la Feria I de la Santísima Trinidad, se constató que la empresa adjudicada presentó su registro en el padrón de proveedores y su constancia de situación fiscal.
- 5.** Con la revisión del expediente de servicios número PMT/FGP-247/2022, pagado con recursos de Participaciones Federales a Municipios 2022, por un monto de 4,640.0 miles de pesos, para la contratación de grupos musicales para la Feria de la Santísima Trinidad, se corroboró que la entidad fiscalizada presentó documentación comprobatoria del gasto, consistente en facturas, pólizas de egresos, SPEI y como evidencias del servicio, fotografías del evento, publicidad del mismo y acta de recepción firmada por el Tesorero, el Síndico, la Secretaría Técnica y el Presidente Municipal.

Obras Públicas

- 6.** El Municipio de La Trinitaria, Chiapas, no proporcionó la información y documentación del contrato número PMT/DOPM/PIM-IEM/001/2022, relacionado con la construcción de plataformas para aulas, se constató que no cuenta con el expediente unitario de obra, lo cual impidió revisar si se adjudicó y contrató conforme a la normatividad aplicable.

El Municipio de La Trinitaria, Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación con el oficio número MT/DMT/04/2024 que acredita la propiedad del inmueble, la adjudicación, el acta constitutiva y la constancia de situación fiscal del contratista adjudicado, dictámenes técnicos, económico y de adjudicación, contrato, fianzas de anticipo, de cumplimiento, así como de vicios ocultos, con lo cual se solventa lo observado.

7. El Municipio no proporcionó la información y documentación del contrato PMT/DOPM/PIM-IEM/001/2022, pagado con las Participaciones Federales a Municipios 2022, por un monto de 4,920.7 miles de pesos, reportando que no cuenta con el expediente unitario, lo anterior, impidió constatar que se contó con la documentación comprobatoria del gasto o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales correspondientes.

El Municipio de La Trinitaria, Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación con el oficio número MT/DMT/04/2024 que acredita la estimación, bitácora, evidencia fotográfica, acta finiquito de la obra, acta entrega recepción de la obra, oficio de terminación de la obra, reporte fotográfico de la obra, estimaciones, facturas, CFDI, pólizas, así como transferencias bancarias, con lo cual se solventa lo observado.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 9,640.0 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de La Trinitaria, Chiapas, mediante las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2022; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En conclusión, el municipio de La Trinitaria, Chiapas, realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2022.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Juan Roberto Castillo Cruz

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue

analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obras Públicas

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales del egreso, de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales 2022 de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normatividad aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados, contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas, y en caso contrario verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Verificar que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normatividad aplicable, asimismo, verificar que las obras públicas y servicios relacionados con la misma de los contratos seleccionados para revisión contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y de ser el caso, verificar que por incumplimiento de los contratos se hicieron efectivas las garantías, sanciones económicas y/o penas convencionales respectivas o que se contó con el convenio modificatorio correspondiente.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas ambas del Municipio de La Trinitaria, Chiapas.